CONTRATO Nº 09/2.013
CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA SOBRE CALLES DEL CENTRO URBANO – J.L. MALLORQUÍN

Entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada sobre Ruta Internacional Nº VII entre Avda. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARIO NOGUERA TORRES,** con CI Nº 2.052.156, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante la **PROF. HILDA GRACIELA RODAS FIGUEREDO,** con CI Nº 921.202, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LIDER S.R.L.,** domiciliado en Abdón Caballero c/ Jóvenes de la Democracia Nº 155 – Fernando de la Mora - Asunción, representada para este acto por la **SRA. MARÍA ASUNCIÓN PRINCIGALLI,** con C.I. Nº 767.243, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a la **"CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA SOBRE CALLES DEL CENTRO URBANO"** del Distrito de Juan León Mallorquín.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Anexos;
c) Planilla de Cómputo, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;
d) Planilla de Nomina de personales para la ejecución de la obra;
e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.----------

2.2 La ejecución de la obra, por parte del **CONTRATISTA** comprende la provisión de mano de obra calificada y en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo ser los personales en un mínimo de 70% pobladores de esta localidad. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520/009; 011 del Presupuesto 2.013 de la Municipalidad, hasta la suma de **Gs. 998.208.000.-** (Guaraníes novecientos noventa y ocho millones, doscientos ocho mil).--
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **249471.----------**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se efectúa dentro del marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/2.013 autorizada por Resolución HJM Nº 05/2.013 del 23/01/2.013 y Resolución IM Nº 201/2.013, de fecha 29/01/2.013 y adjudicada a través de la Resolución IM Nº 512/2.013 del 18/03/2.013 y Resolución HJM Nº 034/2.013 de fecha 20/03/2.013.----------

Prof. Hilda Graciela Rodas
Secretaria General

María Asunción Principalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

Mario Noguera Torres
Intendente

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO, GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

5.1 La vigencia del Contrato será de 5 (cinco) meses, computados a partir de la firma del mismo.----------

5.2 Para garantizar el fiel cumplimiento de la obra pactada, el Contratista adjudicado deberá presentar una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total de la Contratación, dentro de los 10 (diez) días de la firma de este instrumento.----------

5.3 El plazo de la garantía de fiel cumplimiento será de 5 (cinco) meses a partir de la firma del contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Calle sin nombre desde Ruta 7 hasta calle Bruno Otte

Ítem No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Replanteo de obra	m2	3.488,00	1.000	3.488.000
2	Remoción y reposición de cordones	m	35,00	40.000	1.400.000
3	Remoción y reposición de empedrado	m2	16.00	12.000	192.000
4	Limpieza	m2	3.488,00	500	1.744.000
5	Riego de Liga	lt	3.488,00	3.000	10.464.000
6	Bacheo 60 kg/m2	m2	3.488,00	45.750	159.576.000
7	Carpeta asfáltica e=3 cm	m2	3.488,00	65.000	226.720.000
8	Limpieza Final	ua	1,00	1.500.000	1.500.000
Precio Total				**405.084.000**	

El precio total es de guaraníes cuatrocientos cinco millones, ochenta y cuatro mil.----------

Calle Bruno Otte desde calle sin nombre hasta Gral. Bernardino Caballero

Ítem No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Replanteo de obra	m2	800,00	1.000	800.000
2	Remoción y reposición de cordones	m	10,00	40.000	400.000
3	Remoción y reposición de empedrado	m2	10.00	12.000	120.000
4	Limpieza	m2	800,00	500	400.000
5	Riego de Liga	lt	800,00	3.000	2.400.000
6	Bacheo 60 kg/m2	m2	800,00	45.750	36.600.000
7	Carpeta asfáltica e=3 cm	m2	800,00	65.000	52.000.000
8	Limpieza Final	ua	1,00	1.000.000	1.000.000
Precio Total				**93.720.000**	

El precio total es de guaraníes noventa y tres millones, setecientos veinte mil.----------

Prof. Hilda Graciela Rodas
Secretaria General

María Asunción Principalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

Mario Noguera Torres
Intendente

Calle Gral. Bernardino Caballero desde Ruta 7 hasta calle Bruno Otte

Ítem No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Replanteo de obra	m2	3.488,00	1.000	3.488.000
2	Remoción y reposición de cordones	m	35,00	40.000	1.400.000
3	Remoción y reposición de empedrado	m2	16.00	12.000	192.000
4	Limpieza	m2	3.488,00	500	1.744.000
5	Riego de Liga	lt	3.488,00	3.000	10.464.000
6	Bacheo 60 kg/m2	m2	3.488,00	45.750	159.576.000
7	Carpeta asfáltica e=3 cm	m2	3.488,00	65.000	226.720.000
8	Limpieza Final	ua	1,00	1.500.000	1.500.000
Precio Total				**405.084.000**	

El precio total es de guaraníes cuatrocientos cinco millones, ochenta y cuatro mil.----------

Calle Wenceslao Esquivel desde Gral. Bernardino Caballero hasta Avda. Dr. J.L. Mallorquín

Ítem No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Replanteo de obra	m2	800,00	1.000	800.000
2	Remoción y reposición de cordones	m	25,00	40.000	1.000.000
3	Remoción y reposición de empedrado	m2	10.00	12.000	120.000
4	Limpieza	m2	800,00	500	400.000
5	Riego de Liga	lt	800,00	3.000	2.400.000
6	Bacheo 60 kg/m2	m2	800,00	45.750	36.600.000
7	Carpeta asfáltica e=3 cm	m2	800,00	65.000	52.000.000
8	Limpieza Final	ua	1,00	1.000.000	1.000.000
Precio Total				**94.320.000**	

El precio total es de guaraníes noventa y cuatro millones, trescientos veinte mil.----------

Precios Totales: Gs 998.208.000 (Guaraníes novecientos noventa y ocho millones, doscientos ocho mil).----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 3 (tres) meses a partir de la Orden de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**. La misma será expedida dentro de los tres días posteriores a la entrega del anticipo, en su caso.----------

7.2- La obra será ejecutada en el Distrito de Juan León Mallorquín sobre las calles del Centro Urbano.----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.----------

CLAUSULA OCTAVA: DEL ANTICIPO, FORMAS DE PAGO Y GARANTÍAS

8.1 Se otorgará un anticipo del 30% del valor del contrato, suma que asciende a **Gs 299.462.400.-** (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, cuatrocientos), previa solicitud y entrega de la garantía de anticipo con cobertura de la totalidad del monto otorgado.----------

Prof. Hilda Graciela Rodas
Secretaria General

María Asunción Principalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

...rio Noguera Torres
Intendente

8.2 Los demás pagos serán efectuados de acuerdo a la presentación de la Certificación de obra, debidamente aprobado por la fiscalización, y dentro de los 30 días de la presentación de la factura legal respectiva.----------
8.3 EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del valor total de la contratación, que asciende a la suma de **Gs 49.910.400.-** (Guaraníes cuarenta y nueve millones, novecientos diez mil, cuatrocientos).----------

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS
9.1-Finalizada la obra, a solicitud del **CONTRATISTA** se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los cinco (5) días calendarios de recibida la solicitud, **LA CONTRATANTE**, representada por el Fiscal de Obras y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario. ----------
9.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------
9.3 Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.---------

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.
10.1 Las multas por atraso serán aplicadas el 0,10% del valor total del contrato por cada día de retraso, salvo los casos de prórroga concedida por **LA CONTRATANTE**.----------
10.2 Las multas no podrán sobrepasar el monto del 5% del valor del contrato, tope que dará lugar a la resolución unilateral del contrato por parte de **LA CONTRATANTE.----------**

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Sexta Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA FISCALIZACIÓN
13.1 LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y comunicaciones que fueren relevantes serán asentadas en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.----------
13.2 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA,** debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA,** la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.-------
13.3 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

Prof. Hilda Graciela Rodas
Secretaria General

María Asunción Principali
Representante Legal
LIDER S.R.L.

Mario Noguera Torres
Intendente

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veinte días del mes de marzo del 2.013.----------

Por parte de la Contratante

HILDA GRACIELA RODAS F.
Secretaria General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Por parte del Contratista

MARÍA ASUNCIÓN PRINCIGALLI
Propietario de
LIDER S.R.L.

María Asunción Princigalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.